

Expediente: A-8/A-7-003-41/PC

Título: Restauración del Palacio de Altamira (Sevilla).

Presupuesto del contrato: 154.182.003 Ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses

Clasificación requerida: K-7-E.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 28 de marzo de 1988 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en Cuesta del Rosario nº 8 de Sevilla.

La Proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de febrero de 1988

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ANUNCIO sobre contratación (PP. 3/88).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada.

Hace saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 27 del pasado mes de noviembre, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la contratación de un servicio de retirada de vehículos de la vía pública y a fin de dar cumplimiento al citado acuerdo municipal, por medio del presente se convoca el referido concurso con arreglo a los particulares siguientes:

1. Objeto. La concesión, por plazo máximo de cinco años, prorrogable expresamente, año a año, del servicio de retirada de vehículos de la vía pública con automóviles grúa, ello al amparo de la dispuesto por el artículo 141.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, percibiendo como contraprestación por cada uno de los citados servicios la cantidad de pesetas dos mil quinientas (2.500), que incluye los gastos derivados de la utilización del vehículo, las herramientas necesarias, el personal al servicio de la grúa, carburante, seguros y en general todos y cada uno de los gastos que pudieran afectar al mismo, incluso los de seguridad social, accidentes del personal, impuesto sobre el valor añadido y demás gastos imputables a una unidad de este tipo.

Con independencia del precio por la retirada del vehículo en cuestión, el contratista percibirá del Ayuntamiento de Granada, la cantidad de pesetas doscientas (200) e I.V.A. incluido, en concepto de gastos de estancia, por cada día que transcurra, excepto el día en que se haya producido la retirada del vehículo de la vía pública. En el caso de que la estancia durase más de ocho días, el precio de ocupación diaria se reducirá a cincuenta pesetas.

2. Examen del expediente. Por la Sección de Contratación y Patrimonio, de la Secretaría General de esta Corporación, se tramita el expediente correspondiente, que puede examinarse, a diario, en horas de 10 a 14, en la citada dependencia.

3. Garantías. Para concurrir al concurso, los licitadores deberán depositar, en las arcas municipales, una garantía provisional de pesetas doscientas veinticinco mil (225.000), en alguna de las formas previstas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La definitiva se calculará, a la vista del resultado de la oferta que remate el concurso, aplicándose los porcentajes máximos previstos por el artículo 82 del citado Reglamento.

4. Modelo de proposición. Las licitadores deberán de ajustarse al modelo de proposición siguiente:

D. .... con D.N.I. .... de profesión ..... actuando en nombre y representación de ..... (o en su propio nombre .....) domiciliado en ..... y vecino de ..... enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la prestación de

los servicios de retirada de vehículos de la vía pública de Granada, los acepta en su integridad y se compromete a lo prestación de los mismos en la cantidad de pesetas ..... (indicar precio unitario, que no podrá exceder en ningún caso del previsto en el artículo 4 del pliego de condiciones, que rige para esta licitación), lo que supone una mejora sobre el mismo de pesetas.

Se acompaña a la presente la carta de pago exigida, por el depósito provisional constituido por importe de 215.000 pesetas, debiendo de hacer constar lo siguiente: (Aquí se indican correlativamente los datos exigidos por el pliego, para conocer a la empresa concurrente).

Fecha y firma del proponente,

5. Plazo de admisión de ofertas. Los licitadores deberán de presentar sus ofertas, en la Sección de Contratación y Patrimonio, de la Secretaría General de esta Corporación, dentro del plazo comprendido entre los diecinueve días hábiles siguientes a la última publicación oficial que se haga, en el BOP, en el BOJA o en el BOE, en la forma prevista por el artículo 27.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La apertura de los pliegos presentados, se efectuará al siguiente día hábil al del vencimiento del plazo, a la una de la tarde, ante la Mesa constituida al efecto, que examinará las propuestas presentadas, las cuales pasarán a la Comisión informativa de Compras, para que ésta eleve propuesta de resolución a favor de la oferta que resulte más ventajosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de diciembre de 1987.- El Alcalde.- P.D. El Teniente de Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ANUNCIO sobre concurso (PP. 4/88).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 27 del pasado mes de noviembre, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de los servicios médico-sanitarios al personal municipal (activo-pasivo) con arreglo a los particulares siguientes:

1. Objeto. La contratación, por plazo de un año prorrogable, de moda expreso, hasta un máximo de cinco años, de los servicios indicados en el preámbulo, en forma análoga a los que presta la Seguridad Social a sus afiliados, incluidos los de artodencia, si bien lo aceptación por parte de esta Corporación, de la proporción que corresponda a este servicio, quedará limitada por la cuantía de la aportada por la Mupnal, que corre con los gastos derivados de la prestación de estos servicios. Por consiguiente el gasto total anual a satisfacer por este Ayuntamiento a la empresa que resulte adjudicataria de este concurso, tendrá como tope máximo la cantidad que, por persona-año- suple la Mutualidad antes citada.

2. Examen de antecedentes. El expediente correspondiente a este concurso, lo tramita la Sección de Contratación y Patrimonio, de la Secretaría General de esta Corporación, en la que puede examinarse, a diario, en horas de 10 a 14.

3. Garantías. Los licitadores que concurren a este concurso, deberán depositar en las arcas municipales, en concepto de garantía provisional la cantidad de pesetas doscientas mil (200.000) que podrá formalizarse en alguna de las formas previstas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o mediante aval. Se calculará por aplicación de los mínimos previstos por el artículo 82 del citado Reglamento, tomando como base de cálculo de la misma, el del costo anual estimada de los servicios a prestar por esta Corporación.

### MODELO DE PROPOSICION

Los licitadores deberán de ajustarse al modelo de proposición siguiente:

D. .... con D.N.I. .... de ..... años, estado ..... profesión ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de Condiciones económico-administrativas,

así como los demás documentos obrantes en el expediente para contratación de los servicios médico-sanitarios, para su prestación al personal activo y pasivo del Ayuntamiento de Granada, los acepta en su integridad y se compromete a prestar los servicios dichos, en el precio por persona y mes de pesetas . . . . (en letra y en número . . . . .), según se especifica en la memoria, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acompaña a la presente.

Es adjunto resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional exigida de 200.000 pesetas y declaración de no estar afectado de incapacidad para contratar con esa Corporación.

Fecha y firma del proponente,

5. Plazo de admisión de ofertas y apertura plicas. Las ofertas deberán ser presentadas en la Sección de Contratación y Patrimonio, de la Secretaría General de esta Corporación, dentro de los diecinueve días hábiles siguientes a la última inserción oficial que se haga en el BOP, en el BOJA o en el BOE, en la forma prevista por el

artículo 27.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, donde serán admitidas hasta la una de la tarde del día del vencimiento del plazo. La apertura de los pliegos presentados, se efectuará al siguiente día hábil, a la misma hora, ante la Mesa constituida al efecto, que examinará la totalidad de los pliegos presentados, que pasarán a estudio y propuesta de resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para lo que contará con los asesoramientos técnicos adecuados.

6. Forma de los pagos. El rematante de este concurso, percibirá los importes devengados, como consecuencia del contrato que se celebre en su día, al mes siguiente a la fecha de prestación de los mismos, previa presentación de la oportuna factura y con cargo a la consignación presupuestaria prevista al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada 11 diciembre de 1.987.- El Alcalde.-El Teniente de Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO sobre devolución de fianza al Hotel Condestable Iranzo. (PP. 118/88).

Instado por D. Antonio Guirao Carnero, en calidad de Consejero Delegado de la Mercantil «Hotel Condestable Iranzo, S.A.», expediente de devolución de fianza constituida mediante aval de la Caja General de Depósitos, correspondiente al año 1.987, por importe de cuatro millones de pesetas, para garantizar las obligaciones económicas contraídas por el funcionamiento de la Sala de Bingo de la que es titular la citada entidad, y en especial el pago de premios, tributos, salarios y cargas sociales en general y multas impuestas, he tenido a bien acordar la incoación del correspondiente procedimiento, en el día de la fecha, lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, los titulares de los créditos antes mencionados, a los que se refiere el artículo (12-6), del Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOJA n° 105, de fecha 18 de diciembre de 1987, puedan presentar las reclamaciones contra dicha devolución, en la Secretaría de la Delegación Provincial de Jaén, sita en la Plaza de las Batallas n° 3.

Sevilla, 5 de febrero de 1.988.- El Secretario General Técnico, Jose Parra Arcas.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (JA-2-MA-110).

Expediente JA-2-MA-110. Acondicionamiento C.C. 341, P.K. 25 al 42. Término municipal de Cañete la Real, Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de Abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Cañete la Real y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para esta acto, pudiendo

además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 7.03.88

Finca n° 4, 5, 10, 11 y 47 a las 9,00 h.  
Finca n° 9, 13 y 14 a las 10,15 h.  
Finca n° 12, 17, 18, 19, 20 y 46 a las 11,00 h.  
Finca n° 15 a las 12,30 h.  
Finca n° 16 a las 12,45 h.  
Finca n° 1, 3 y 6 a las 13,00 h.

Día 08.03.88

Finca n° 21 a las 9,00 h.  
Finca n° 22, 23, 26, 27, 28 y 29 a las 9,15 h.  
Finca n° 24, 25, 30 y 31 a las 10,45 h.  
Finca n° 32, 33, 36, 38 y 41 a las 11, 45 h.  
Finca n° 2 y 7 a las 13,00 h.

Día 09.03.88

Finca n° 34, 43 y 45 a las 9,00 h.  
Finca n° 39 a las 9,45 h.  
Finca n° 40 a las 10,15 h.  
Finca n° 35 y 37 a las 10,30 h.  
Finca n° 42 y 44 a las 11,00 h.

Málaga, 11 de febrero de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (JA-2-MA-110).

Expediente: JA-2-MA-110. Acondicionamiento C-341, p.k. 25 al 42. Término municipal de Cuevas del Becerro. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de